

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 100141650 y Libreta de Aportaciones No. 1070046654 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CIDEÑO PICO DANY JAVIER se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21304/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401857682 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a RIGOS LUCY MAGALI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21305/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1110074212 y Libreta de Aportaciones No. 1170041904 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CHAMORRO PARRA SILVIA JANETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21306/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1201133851 y Libreta de Aportaciones No. 1207060386 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ORA SINGARA SEGUNDO ANTONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21307/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 120115054 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ALVAREZ CENOSOS JAIME RUBEN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21308/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 120100413 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LABRAGA ROMERO JULIA NOEMI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21309/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1401056056 y Libreta de Aportaciones No. 1407024312 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SALAZAR GALD HERNAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21310/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1401038544 y Libreta de Aportaciones No. 1407017842 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a EGAS EGAS JOSE PETRONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21311/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601794127 y de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CUMBAI MONTA ROSA DEL PILAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21312/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601300052 y Libreta de Aportaciones No. 0607003304 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GARZON ACOSTA ELENA JEANNETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21313/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0501226424 y Libreta de Aportaciones No. 0507052384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a YEPFZ ANAGUANO LUIS EDUARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21314/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601288020 y Libreta de Aportaciones No. 0607115066 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GUATO REVELO ELVA CAROLINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21315/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 020154162 y Libreta de Aportaciones No. 0207005337 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MEDIVILLA SANCHEZ LUIS ENRIQUE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21316/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 060119108 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PEREZ VARGAS IRALDA EDELMINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21317/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 060131131 y Libreta de Aportaciones No. 0607128000 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BERNILLO BLANCA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. P/A/C/21318/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 090014227 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a TOAQUIZA CHICAIZA JULIO

Por Pérdida del Cheque No 2340 valor \$ 200.00 de la Cta. Cte. No. 3428175044 perteneciente a RON GAVI JIMENA PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (2) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 2278 de la Cta. Cte. No. 3379483004 perteneciente a SANCHEZ VASQUEZ JUNIER DANILLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (3) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 342 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (4) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 576 de la Cta. Cte. No. 3292533004 perteneciente a BARRERA LLERENA FERNANDO RAFAEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (5) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1222 de la Cta. Cte. No. 3077519204 perteneciente a CASTRO HERNANDEZ PEDRO EDILBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (6) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 394 de la Cta. Cte. No. 3452160504 perteneciente a AGUIRRE RAMIREZ SANDRA MARISOL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (7) NR

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 324 al 410 de la Cta. Cte. No. 2100019192 perteneciente a DEKA GUAGUA FELIX OCTAVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (8) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida del Cheque No 1433 valor \$ 340.00 de la Cta. Cte. No. 3393650304 perteneciente a ROMERO SANCHEZ SONIA ENITH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (9) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 406 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (10) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1538 de la Cta. Cte. No. 3511317104 perteneciente a YUNDA OVANDO BRYAN ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (11) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (12) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (13) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (14) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (15) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (16) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 296 de la Cta. Cte. No. 2100019023 perteneciente a SOLORZANO ZAMBRANO WALTER ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (17) NR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MOVISMART S.A.

Se comunica al público que la compañía MOVISMART S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modifico el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 31 de julio de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004350 de 30 de agosto de 2013, con la siguiente modificación: Las actividades contempladas en el literal e) del artículo segundo referente al Objeto Social de la compañía, no podrán rebasar la mera asesoría en materia financiera.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por Objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) la importación, fabricación, exportación, comercialización de materiales, accesorios, maquinarias, equipos e insumos para la construcción de toda clase de edificaciones ..."

Quito, 30 de agosto de 2013

Ab. Álvaro Guilmavau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARV289200

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CAYAMBE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROINNOVACIÓN S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROINNOVACIÓN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 4254 de 16 de Agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 22 de Agosto de 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACIÓN S.A. otorgada el 24 de julio de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004394.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DAVID ALEJANDRO REVELO VIZUETE en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004394 de 02 de septiembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACIÓN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACIÓN S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reformó el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país."

Quito, 02 de septiembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ARV289200

LA HORA - 12-SEP-2013